



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.as
Correo-e: informacion@ayto-langreo

EXPTE. CSS/CA/045/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONTRATO DE SERVICIO DE TALLER DE MINDFULNESS PARA PERSONAS MAYORES DEL CONCEJO DE LANGREO

Presupuesto licitación: 23.400 €, más 4.914 € de IVA (Total 28.314 €)
Valor estimado del contrato: 51.480 €
Duración del contrato: Veintiún meses, a contar desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de junio de 2026, siendo inhábiles los meses de julio a septiembre de cada año natural.
Posibilidad de prórroga: Dos (2) prórrogas anuales de hasta 12 meses cada una, siendo inhábiles los meses de julio a septiembre de cada año natural.
RCs obrantes en el expediente

VISTO el expediente de contratación del SERVICIO DE TALLER DE MINDFULNESS PARA PERSONAS MAYORES DEL CONCEJO DE LANGREO (CSS/CA/045/2024).

VISTA la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, así como el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación a la composición de las mesas de contratación.

VISTA la Resolución de Alcaldía de fecha 31/07/2024, en virtud de la cual se designa la Mesa de Contratación para el contrato de referencia, y cuyo resuelto sexto se reproduce:

“SEXTO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el perfil del contratante:

- **Paula Díaz Díaz**, Concejala de Hacienda, Patrimonio, Control de Cuentas, Contratación y Modernización de la Administración Local, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- **María del Carmen Bernardo Delgado**, Secretaria del Ayuntamiento o persona en quien delegue, Vocal.
- **Encarnación Fernández Álvarez**, Interventora Accidental del Ayuntamiento o persona en quien delegue, Vocal.
- **Arantxa Álvarez Álvarez**, Jefa de Servicios Sociales, Vocal, o persona que la sustituya.
- **María Azalia Arias Fernández**, Jefa del Dpto. de Compras y Contratación, Vocal.
- **Raquel Baragaño Ávila**, Técnico Medio – Dpto. de Compras y Contratación, que actuará como Secretaria de la Mesa, o persona que la sustituya.”

Considerando que el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone:



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 10:04:05 del día 16 de Agosto de 2024 y por la Secretaria Accidental (Aranzazu Sánchez Castañón) de Ayuntamiento de Langreo a las 10:09:52 del día 16 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.as

Correo-e: informacion@ayto-langreo

“1. En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación.

Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

2. La suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez no será necesaria su publicación.”

Considerando que en los apartados 3, 4, 5 y 6 del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina:

“3. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

4. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

5. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

Por resolución del titular de la Intervención General correspondiente podrá acordarse los supuestos en que, en sustitución del Interventor, podrán formar parte de las mesas de contratación funcionarios del citado Centro específicamente habilitados para ello.

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate, salvo en los supuestos a que se refiere la Disposición adicional segunda.

6. Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.”

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. - Designar como suplente de la Presidencia de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE TALLER DE MINDFULNESS PARA

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO 2024/3119 - 02.03.00.13/CSS/CA/045/2024/Servicio de Taller de Mindfulness para las personas mayores del concejo de Langreo	IDENTIFICADORES Nº: 2024/3119	
OTROS DATOS Código para validación: UKDH7-JTGY5-HXIZ7 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 16/08/2024 10:04 2.- Aranzazu Sánchez Castañón, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 16/08/2024 10:09	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:09



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 10:04:05 del día 16 de Agosto de 2024 Roberto Marcos García Rodríguez y por Secretaria Accidental (Aranzazu Sánchez Castañón) de Ayuntamiento de Langreo a las 10:09:52 del día 16 de Agosto de 2024 Aranzazu Sánchez Castañón. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo

PERSONAS MAYORES DEL CONCEJO DE LANGREO (Expte. CSS/CA/045/2024), a D. Pablo Casal González, Concejal de Deportes y Participación Ciudadana.

Segundo. - Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Langreo.